

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diciembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

El doctor **ORLANDO MERCHAN BASTO**, manifiesta actuar como apoderado de la señora **EMILCE RUBIO DE VARGAS**, cónyuge supérstite del causante, **allegando un poder poco legible**; así mismo, refiere que mediante E.P. No. 1650 del 13 de julio de 2023 y E.P 1565 del 4 de julio de 2023 su mandante compró los derechos y acciones sucesorales que le correspondan o les pueda corresponder a los señores **Fabian Enrique Vargas Pérez, Rosaura Vargas Rubio e Ingrid Yolanda Vargas Rubio** en calidad de hijos del causante; sin embargo, dichas escrituras son poco legibles.

Por lo anterior; se **REQUIERE al apoderado de la conyugue sobreviviente** para que aporte nuevamente de manera legible el poder otorgado y las E.P. No. 1650 del 13 de julio de 2023 y la E.P 1565 del 4 de julio de 2023, para poder reconocerle la calidad con que actúa. **Advirtiéndole** que en el evento de no existir más herederos, podría llevar por notaria este tramite sucesoral.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9e827d6fb33b23a2e726acc77f68ff3c403f0e5d5df335fb44e4d02b969445**

Documento generado en 18/12/2023 02:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>